



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0188-2023-UNJFSC

Huacho, 20 de marzo de 2023

VISTO:

El Expediente N° 2023-017087, de fecha 15 de marzo de 2023, que corre mediante SISTRAD 2.0, que contiene el Oficio N° 0004-2023-II-P-CEALPODSCCJ-UNJFSC, suscrito por el Presidente del Comité para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de Sentencias en Calidad de Cosa Juzgada, sobre "Designación de verificador de Documentos Médicos del Aplicativo del Comité para la elaboración y aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencia con Calidad de Cosa Juzgada"; Informe N°0256-2023-OAJ-UNJFSC, de fecha 16 de marzo de 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y el Decreto de Rectorado 2134-2023-R-UNJFSC de fecha 16 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: **"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"**.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: **"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"**.

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: **"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza,**





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0188-2023-UNJFSC

Huacho, 20 de marzo de 2023

características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. **8.3 Académico**, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. **8.4 Administrativo**, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. **8.5 Económico**, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.

Que, mediante resolución Rectoral N° 0156-2023-UNJFSC, de fecha 02 de marzo de 2023, se resolvió: “(...) **Artículo 2°.-QUEDA CONFORMADO**, los Miembros Titulares y Miembros Alternos del Comité para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada, de la siguiente manera:



- 1. Representante del Rectorado y miembro alterno.**
MORALES LA ROSA YASMIN – Miembro Titular en Representación del Rector
CONDOR TORRES MARITZA – Miembro Alterno Especialista Administrativo III
- 2. Director General de Administración y miembro alterno.**
LANDA BAZALAR MANUEL SANTIAGO – Miembro Titular Director General de Administración
GAVIRIA HENRIQUEZ CESAR FILOGONIO – Miembro Alterno Director de Sistema Administrativo III
- 3. Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y miembro alterno.**
COTILLO MOGROVEJO ANTHONY HAMILTON – Miembro Titular Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
ESPINOZA GALLARDO GUDY ESTEBAN JESÚS – Miembro Alterno Asistente Jurídico.
- 4. Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto y miembro alterno.**
LUCIANO CLAROS OVER – Miembro Titular Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto
RAMOS LA ROSA MARIA MEDALIT – Miembro Alterno Asistente de Programación y Evaluación Presupuestal.
- 5. Secretario General y miembro alterno**





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0188-2023-UNJFSC

Huacho, 20 de marzo de 2023

LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO – Miembro Titular
Secretario General

DOMINGUEZ MARILUZ MARISOL CAROLAY – Miembro Alterno
Asesor legal de la Secretaria General

Que, el Artículo 6°, del D.S. N°003-2020-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, establece que: *“6.1 Para la acreditación de enfermedad en fase terminal o en fase avanzada se requiere un informe emitido por una junta médica, y es presentado por los acreedores que cuentan con sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución. 6.2 El informe emitido por una junta médica cumple con las siguientes formalidades: a. Es emitido por un colegiado integrado como mínimo por tres (03) especialistas de la salud del Ministerio de Salud o de EsSalud. b. Consigna los datos de los médicos habilitados que suscriben el Informe, indicando sus especialidades y números de colegiaturas otorgados por el Colegio Médico del Perú. c. Diagnostica el estadio terminal o avanzado de la enfermedad del paciente, teniendo en cuenta las definiciones señaladas en los incisos 7 y 8 del artículo 2 de este Reglamento. d. Consigna la fecha, lugar, número de informe, nombre completo y número de documento nacional de identidad del paciente, el motivo de la expedición del informe que es requerir la atención de pago de sentencia judicial en calidad de cosa juzgada y en ejecución (...).”*

Que, mediante el expediente de visto y oficio que contiene, que corre inserto mediante SISTRAD 2.0., el Presidente del Comité para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de Sentencias en Calidad de Cosa Juzgada, manifiesta que: *“(...) de acuerdo a la reunión del día 13 de marzo de 2023, se acordó la designación de la Mtra. SILVIA NICHU SUAREZ-Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, como verificador de Documentos Médicos del Aplicativo del Comité para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencia con Calidad de Cosa Juzgada (...).”*

Que, a su turno el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, con Informe N°0256-2023-OAJ-UNJFSC, de fecha 16 de marzo de 2023, menciona que: *“(...) según el Oficio N°001-2023-EF, que establece los Procedimientos para la elaboración y aprobación de la Información de deudas del Estado, derivadas de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre de 2022, en dicho procedimiento, numeral 2, segundo párrafo establece lo siguiente: “El Comité permanente designará uno o más verificadores de dichos documentos a efecto que revisen hasta 23:59 horas del 22 de marzo de 2023, a través del citado Aplicativo Informático, el cumplimiento de las formalidades de los documentos que acreditan la gravedad de la enfermedad, terminal o avanzada, considerando lo señalado en el numeral 6.2 del artículo 6 de la Tercera*





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0188-2023-UNJFSC

Huacho, 20 de marzo de 2023

Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N°30137; así como, verifican la acreditación de la condición de discapacidad severa, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.3 del citado artículo y Reglamento". Bajo ese tenor, habiéndose desarrollado la reunión con fecha 13 de marzo que por unanimidad se acuerda DESIGNAR a la Mtra. SILVIA YANET NICHU SUAREZ, como VERIFICADOR DE CERTIFICADOS MEDICOS Y LA VALIDEZ DE LAS MISMAS, en el aplicativo de Demandas Judiciales y Arbitrales en Contra del Estado, el Comité para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias Judiciales en Calidad de Cosa Juzgada, teniendo la autonomía y competencia para designar dicho verificador (...)"; opinando que: **"PRIMERO: Se recomienda declarar VIABLE el Oficio N°0004-2023-II-P-CEALPODSCCJ-UNJFSC, que propone la DESIGNACIÓN a la Mtra. SILVIA YANET NICHU SUAREZ como VERIFICADOR DE CERTIFICADOS MEDICOS Y LA VALIDEZ DE LAS MISMAS, según lo desarrollado en el presente informe"**.

Que, el artículo 253° del Estatuto Vigente de nuestra Casa Superior de Estudios establece entre otras atribuciones del Rector: "(...) 3. Dirigir la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera de la universidad".



Que, mediante Decreto de Rectorado N°2134-2023-R-UNJFSC, el Rector de esta Casa Superior de Estudio, determina que: **"En atención a lo solicitado se deriva el presente con sus actuados para la emisión de la resolución rectoral"**.

Estando a los considerandos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto vigente de la Universidad de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DESIGNAR, a la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, **Mtra. SILVIA YANET NICHU SUAREZ**, a partir de la fecha de emisión del presente acto administrativo, como **VERIFICADOR DE CERTIFICADOS MEDICOS Y LA VALIDEZ DE LAS MISMAS** del Aplicativo del Comité para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencia con Calidad de Cosa Juzgada, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



Artículo 2º.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo a la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, **Mtra. SILVIA YANET NICHU SUAREZ**, para su conocimiento.



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0188-2023-UNJFSC

Huacho, 20 de marzo de 2023

Artículo 3°.- DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 4°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.



Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CADV/VJLC/mcdm.-



Regístrese, Comuníquese y Archívese,

Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....
.....
Cumpro con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION RECTORAL N**
° 0188-2023-UNJFSC que es la transcripción oficial del
original de la Resolución respectiva.

Huacho, 21 de Marzo del 2023

Atentamente,

Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN: 19

RECTORADO

COMITE PARA LA ELABORACION Y APROBACION DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADOS DE SENTENCIA CON CALIDAD DE COSA JUZGADA

VICERRECTORADO ACADEMICO

VICERRECTORADO DE INVESTIGACION

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION

DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC

UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO

UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL

UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL

OFICINA RECURSOS HUMANOS

UNIDAD REMUNERACIONES Y PENSIONES

UNIDAD RELACIONES LABORALES Y CAPACITACION

ARCHIVO

- / STD2445